

GÓMEZ PALACIO, DGO. A 22 DE OCTUBRE DE 2020.

DICTAMEN
ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA EN LA MODALIDAD DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALE DE DESPENSAS PARA EL PERSONAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.** DICHA ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO EN SU MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA"** CON **"RECURSOS MUNICIPALES" EJERCICIO 2019.**

ARTICULO 134.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMACRACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO

ARTICULO 160

EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARÁN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NORMAS SUPREMAS Y FUNDAMENTALES DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEBE RESPETAR LO SEÑALADO POR ESTAS, COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE PREVÉ, COMO REGLA GENERAL PARA LA EROGACIÓN





Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN II DE LA LEY DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 17.

LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LA UNIDAD, LAS ENTIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PIPS:

I.- POR LICITACIÓN:

A).- PÚBLICA;

B).- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

II.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUE SE PRETENDE CONTRATAR ENCUADRAN EN LA CAUSAL EN MENCIÓN, ES DECIR, YA QUE SE TRATA DE APROVECHAR LOS COSTOS EN CUANTO ECONOMÍA PRESENTADOS POR EL **PROVEEDOR: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.** ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES PARA **EL PERSONAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.** POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTRATAR POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON **RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO 2020 - 2021** PARA LO CUAL SE RECIBIERON LOS PRESUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES; CON LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	COSTO POR \$960,000 DESPENSAS MENSUAL	RETRIBUCIÓN (BONIFICACIÓN MENSUAL 3%)
1.- AL SÚPER	S/COSTO	\$28,800.00
2.- SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMISIÓN 1.50% \$14,400.00 MÁS I.V.A. POR MES	SIN BONIFICACIÓN
3.- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMISIÓN 0.70% \$6,720.00 MÁS I.V.A. POR MES	SIN BONIFICACIÓN

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** OFRECE CADA TARJETA (PLÁSTICO) A UN COSTO **DE \$10.00 CON I.V.A. INCLUIDO** PARA CADA EMPLEADO, DICHO COSTO SERÁ CUBIERTO POR CADA EMPLEADO. ADEMÁS CUENTA CON MÁS DE 200,000 COMERCIOS AFILIADOS EN TODO EL PAÍS PARA EL USO DE LA TARJETA POR LO QUE PODRÁN ADQUIRIR SUS PRODUCTOS CON UNA GRAN VARIEDAD DE COMERCIOS ESTABLECIDOS.

CONSIDERANDO:

QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTA LA EMPRESA: **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** QUIEN ES LA IDÓNEA PARA **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA EN LA MODALIDAD DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALE DE DESPENSAS PARA EL PERSONAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**





GÓMEZ PALACIO
UNA NUEVA HISTORIA



YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO Y SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEPTOS SUSCRITOS EN SU PROPUESTA.

ADEMÁS DE REUNIR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL MISMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA QUE LA EMPRESA ANTES CITADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EN CUANTO; PRECIOS, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA QUE SE DICTAMINA QUE:

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON **LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, SE DICTAMINA LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA PARA EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ATENDIENDO A **LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL MISMO**, ES EL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR: **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, CON UN MONTO DE: **\$80,640.00 MÁS (I.V.A. = \$12,902.40) DANDO UN TOTAL DE \$93,542.40 SON: (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)** POR UN LAPSO DE **12 MESES** POR LO QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

**C.P. YAZMIN ARACELI LESPRÓN FLORES
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**

